****

Contenido

[1. PRESENTACIÓN 4](#_Toc44690176)

[2. MARCO NORMATIVO 4](#_Toc44690177)

[3. OBJETIVO GENERAL DE LA CONVOCATORIA 5](#_Toc44690178)

[4. PÚBLICOS CONVOCADOS 5](#_Toc44690179)

[5. CATEGORÍAS A PREMIAR 6](#_Toc44690180)

[***5.1 Organizaciones de la Sociedad Civil*** 6](#_Toc44690181)

[***5.2 Organizaciones de Medellín Futuro*** 7](#_Toc44690182)

[6. PREMIOS A OTORGARSE POR CATEGORÍA 8](#_Toc44690183)

[**6.1 Organizaciones de la Sociedad Civil** 8](#_Toc44690184)

[**6.2 Organizaciones de Medellín Futuro** 9](#_Toc44690185)

[7. PRESENTACIÓN TÉCNICA DE LA EXPERIENCIA 10](#_Toc44690186)

[8. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN 11](#_Toc44690187)

[**8.1** **Verificación de requisitos de inscripción** 14](#_Toc44690188)

[9. RETIRO VOLUNTARIO DE LA EXPERIENCIA 14](#_Toc44690189)

[10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN 14](#_Toc44690190)

[11. EVALUADOR 17](#_Toc44690191)

[12. CAUSALES DE ELIMINACIÓN 18](#_Toc44690192)

[13. CRITERIOS DE DESEMPATE 19](#_Toc44690193)

[14. ACTA DE COMPROMISO 20](#_Toc44690194)

[15. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA 20](#_Toc44690195)

[16. RESERVA DE DOCUMENTOS 21](#_Toc44690196)

[17. RECONOCIMIENTOS HONORÍFICOS A OTORGAR EN LA PRESENTE CONVOCATORIA 21](#_Toc44690197)

[**17.1 Reconocimiento honorífico a una (1) instancia de participación ciudadana** 22](#_Toc44690198)

[17.1.1 Elección 22](#_Toc44690199)

[17.1.2 Criterios de elección 22](#_Toc44690200)

[**17.2 Reconocimiento honorífico a un (1) Consejo Comunal o Corregimental de Planeación - CCCP** 23](#_Toc44690201)

[17.2.1 Elección 23](#_Toc44690202)

[17.2.2 Criterios de elección 23](#_Toc44690203)

[**17.3 Reconocimiento honorífico a un ciudadano o ciudadana** 23](#_Toc44690204)

[17.3.1Elección 24](#_Toc44690205)

[17.3.2 Criterios de elección 24](#_Toc44690206)

[**17.4 Reconocimiento honorífico a la trayectoria de una (1) Mujer Lideresa de Medellín Futuro** 24](#_Toc44690207)

[17.4.1 Elección 24](#_Toc44690208)

[17.4.2 Criterios de elección 25](#_Toc44690209)

[18. CRONOGRAMA GENERAL DE LA CONVOCATORIA 25](#_Toc44690210)

[19. AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN 26](#_Toc44690211)

[20. ANEXOS 27](#_Toc44690212)

# PRESENTACIÓN

En la cuarta versión del “Premio Experiencias Relevantes de Participación Ciudadana” estipulado en la Ley Estatutaria 1757 de 2015, se pretende exaltar la diversidad de poblaciones, sectores y territorios que evidencian logros en procesos de participación ciudadana, como testimonio del compromiso institucional, contraído frente a la promoción de la participación en el municipio de Medellín, cuyo principal propósito es estimular en la ciudadanía la ejecución de acciones que apunten al desarrollo y al fortalecimiento del tejido social en los territorios, y que incluya el desarrollo humano integral como fuente para avanzar hacia una sociedad participativa y democrática, que apunte a la construcción de la Medellín Futuro.

En el marco de la contingencia actual del Covid-19, la tecnología se presenta como una alternativa que soporta la ampliación y la profundización de la democracia desde el estímulo a la participación a través de plataformas digitales y en escenarios de virtualidad.

En este sentido, se hará entrega del Premio Experiencias Relevantes de Participación Ciudadana, como incentivo para promover ejercicios participativos que aporten al desarrollo de las comunas y corregimientos de la ciudad de Medellín.

# MARCO NORMATIVO

De manera general la Secretaría de Participación Ciudadana apunta al cumplimiento del objeto de la Ley Estatutaria 1757 de 2015, el cual es ¨promover, proteger y garantizar modalidades del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural, y así mismo a controlar el poder político¨.

Dicha Ley en su Capítulo V, y de manera puntual en el *Artículo 101*, hace referencia a los **Incentivos simbólicos a la participación ciudadana,** instando al ¨Estado en todos sus niveles de organización territorial a incentivar el desarrollo de ejercicios de participación ciudadana y de control social”. *Los incentivos a la participación serán:*

*a) Créase el premio nacional a la Participación Ciudadana, el cual será otorgado anualmente por el Ministro del Interior a la experiencia más relevante de participación en el país;…”*

Finalmente, y atendiendo a lo expresado por la Corte Constitucional en su Sentencia C-150 de 2015; la entrega de estos incentivos reviste toda la relevancia en el marco de la promoción de la participación ciudadana como derecho y deber de los ciudadanos, convirtiéndose en un referente que permite el fomento de prácticas y aprendizajes en torno a los procesos participativos en nuestro territorio.

Así lo explica la Corte: “[…] *En efecto, la creación de espacios, premios y reconocimientos por la promoción y ejecución de programas en materia de participación ciudadana guarda correspondencia con la importancia que esta materia tiene para la Carta y con el reconocimiento del deber de todos los ciudadanos de participar en la vida política, cívica y comunitaria del país. Adicionalmente se trata de un reconocimiento simbólico que, al menos a partir de su redacción, no exige una confrontación con el artículo 355 de la Carta. Asimismo, la divulgación que se hace de las iniciativas democráticas se articula con el propósito constitucional establecido en el artículo 41 de fomentar prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana”.*

En consecuencia, la entrega de estos incentivos simbólicos está respaldada constitucional y legalmente, en el entendido de que se está ante el cumplimiento de deberes constitucionales atribuidos al Estado, como lo es promover e incentivar el derecho fundamental a la participación ciudadana, por lo que en concordancia con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, que *prohíbe la entrega de auxilios o donaciones* en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, los incentivos serán simbólicos y no se entregarán bajo ninguna circunstancia en dinero, es decir, los recursos asignados para el premio se invertirán en actividades que promuevan la participación ciudadana, sumando y potenciando las actividades que los ganadores vienen desarrollando y que les permitieron obtener los incentivos.

# OBJETIVO GENERAL DE LA CONVOCATORIA

La presente versión de los Premios a Experiencias Relevantes de Participación Ciudadana, busca reconocer la implementación de estrategias y alternativas que promuevan la participación en diversos escenarios, mediante la entrega de seis (6) premios que reconozcan y exalten las experiencias más significativas de participación, llevadas a cabo por la ciudadanía en las categorías de Organizaciones de la Sociedad Civil y Organizaciones de Medellín Futuro, además de otorgar cuatro (4) reconocimientos honoríficos a: una instancia de participación ciudadana, un consejo comunal o corregimental de planeación – CCCP. un ciudadano o ciudadana y un reconocimiento a la trayectoria de una mujer lideresa, que se destaquen por su labor en pro de la participación en la ciudad de Medellín.

# PÚBLICOS CONVOCADOS

En la presente convocatoria, podrán participar todas las Organizaciones de la Sociedad Civil que, al momento de apertura de inscripciones al concurso, se encuentren desarrollando una experiencia participativa en cualquiera de las 16 comunas y los 5 corregimientos del Municipio de Medellín. Es importante tener presente que, dicha **experiencia no podrá estar siendo financiada con recursos que provengan del sector público,** sino que deben ser fruto de la autogestión y el trabajo comunitario.

# CATEGORÍAS A PREMIAR

Las experiencias inscritas deberán tener un carácter social y estar enmarcadas en las siguientes dos (2) categorías:

## 5.1 Organizaciones de la Sociedad Civil

Para efectos de la presente convocatoria, se entiende por Organizaciones de la Sociedad Civil lo que determina el Art.4° del Acuerdo Municipal 052 de 2015 “Por medio del cual se adopta la política pública de las Organizaciones Sociales de la Sociedad Civil en el Municipio de Medellín”, definiendo estas como *“las personas naturales o jurídicas organizadas para buscar sin ánimo de lucro el bien común, conformando una comunidad territorial, poblacional, temática o de intereses que comparte propósitos y/o necesidades que pasan por una identidad colectiva”.*

Entendiéndose que, para ésta categoría se premiarán cinco (5) Experiencias Relevantes de Participación Ciudadana contempladas en las siguientes dimensiones y áreas específicas:

* **DIMENSIÓN 1: SOCIAL**

**Áreas específicas de desarrollo que agrupa:**

-Salud

-Inclusión social.

-Recreación y deportes

-Educación

-Cultura.

* **DIMENSIÓN 2: FÍSICO-AMBIENTAL:**

**Áreas específicas de desarrollo que agrupa:**

-Infraestructura.

-Medio ambiente.

-Servicios públicos.

-Vivienda y hábitat.

-Movilidad.

* **DIMENSIÓN 3: CONVIVENCIA**

**Áreas específicas de desarrollo que agrupa:**

-Seguridad.

-Derechos.

* **DIMENSIÓN 4: ECONÓMICA**

**Áreas específicas de desarrollo que agrupa:**

-Empleo.

-Producción de bienes y servicios.

* **DIMENSIÓN 5: EQUIDAD DE GÉNERO**

**Áreas específicas de desarrollo que agrupa:**

-Organizaciones enfocadas en la equidad de género

Las experiencias participativas que se reconocen en estas dimensiones y áreas específicas, deben obedecer a propuestas y procesos que promueven, vinculan y empoderan a los diferentes actores de la ciudadanía, posibilitando además, la planeación y la autogestión para el mejoramiento de las condiciones sociales, físico-ambientales, de convivencia, desarrollo económico de sus territorios, como a su vez una dimensión especial que reconoce la equidad de género como una apuesta que se incorpora en las agendas públicas de la ciudad.

## ***5.2 Organizaciones de Medellín Futuro***

En el marco de la contingencia actual – Covid 19, la presente convocatoria plantea esta nueva categoría, con el objeto de reconocer de manera especial a determinadas organizaciones que generan acciones estratégicas, enfocadas a mitigar las afectaciones que la pandemia ha podido generar a los procesos organizativos y participativos en las comunas y corregimientos de la ciudad, soportándose en estrategias de comunicaciones o uso de herramientas asociadas a las TIC que hayan contribuido a mantener un diálogo cercano y eficaz con quienes conforman las organizaciones y eventualmente a atender las problemáticas sociales derivadas de la contingencia sanitaria.

Es en este sentido que, se convocan a las organizaciones que en el período 2020 produzcan experiencias en relación a la siguiente **Dimensión específica:**

* **COMUNICACIONES Y TICS AL SERVICIO DE LA CIUDADANÍA**

Esta dimensión reconoce las experiencias de las organizaciones, en cuanto al uso de aplicaciones y redes sociales (Facebook, twitter, Instagram, canales de youtube) o canales de comunicación, medios alternativos y comunitarios como periódicos, fanzines, t.v. comunitaria, radio, entre otros, para mejorar la comunicación interna entre los actores que buscan resolver asuntos que aquejan la contingencia actual.

# PREMIOS A OTORGARSE POR CATEGORÍA

Debe señalarse que, se atiende a lo dispuesto en el artículo 355° de la Constitución Política de Colombia y el objetivo perseguido por la Ley Estatutaria 1757 de 2015, *bajo ninguna circunstancia las organizaciones cuyas experiencias resulten ganadoras del incentivo otorgado mediante este premio, podrán solicitar su equivalente en dinero*. De igual modo, la modificación de las condiciones del incentivo, sólo podrá obedecer a circunstancias administrativas excepcionales que así lo requieran.

**Nota**: se llevará a cabo un “museo itinerante” en lugares estratégicos de la ciudad, en el cual se realizará una exposición fotográfica que dé cuenta de la historia y el legado de las organizaciones ganadoras.

Partiendo de ello, los premios a otorgarse se determinan de acuerdo a cada una de las dos (2) categorías presentadas:

## **6.1 Organizaciones de la Sociedad Civil**

Los incentivos para cada una de las cinco (5) organizaciones cuyas experiencias resulten ganadoras de las respectivas dimensiones, estarán representados en un (1) intercambio experiencial de carácter virtual o presencial, según lo permita la contingencia sanitaria actual. En caso de realizarse el intercambio experiencial de manera presencial, se llevaría a cabo el mismo, en lugares de la ciudad que impliquen jornadas de concentración para retroalimentar experiencias y generar espacios de diálogo.

Dicho intercambio, tendrá una duración máxima de tres (3) días y a él tendrán derecho a asistir máximo cuatro (4) participantes de las organizaciones ganadoras, definidos desde el momento de la inscripción por cada una de las organizaciones que desarrollan las experiencias participativas.

El objetivo del intercambio experiencial, es retroalimentar, promover y replicar la creatividad e innovación en los procesos de participación ciudadana, por parte de las organizaciones reconocidas como experiencias relevantes de participación en el marco de la presente convocatoria.

Adicionalmente para cada organización ganadora se realizarán murales y otras activaciones artísticas y culturales que resalten la labor y los aportes de las organizaciones ganadoras en sus zonas de influencia y trabajo.

Complementario a esto, es importante apuntar que para las dos organizaciones finalistas por dimensión, se realizará un video que se alojará en las plataformas y redes de la Alcaldía de Medellín y la Secretaría de Participación Ciudadana; generando hipervínculos que conducen a la producción audiovisual que dará a conocer las experiencias de las organizaciones finalistas y se invitará a la ciudadanía en pleno a votar por su iniciativa favorita, constituyendo dicha votación un porcentaje del total del puntaje asignado a las organizaciones finalistas.

Se hará así mismo, entrega de un galardón y un pergamino como testimonio del reconocimiento que la ciudad de Medellín realiza a las organizaciones ganadoras.

## **6.2 Organizaciones de Medellín Futuro**

El premio otorgado para esta categoría, estará representando en un (1) intercambio experiencial de carácter virtual o presencial, según lo permita la contingencia sanitaria actual. En caso de realizarse el intercambio experiencial de manera presencial, se llevaría a cabo el mismo, en lugares de la ciudad que impliquen jornadas de concentración para retroalimentar experiencias y generar espacios de diálogo.

Dicho intercambio, tendrá una duración máxima de tres (3) días y a él tendrán derecho a asistir máximo cuatro (4) participantes de la organización, definidos desde el momento de la inscripción por cada una de las organizaciones que desarrollan las experiencias participativas.

El objetivo del intercambio experiencial, es retroalimentar, promover y replicar la creatividad e innovación en los procesos de participación ciudadana por parte de la organización reconocida, como experiencia relevante de participación en el marco de la presente convocatoria.

Complementario a este intercambio, se resaltarán y visibilizarán la experiencia ganadora a través de la difusión de piezas comunicacionales en espacios con amplia afluencia ciudadana. Por otra parte, se realizarán expresiones artísticas y culturales que resalten la labor y los aportes de la organización ganadora en sus zonas de influencia y trabajo.

Adicional a esto, es importante apuntar que para las dos organizaciones finalistas por dimensión se realizará un video que se alojará en las plataformas y redes de la Alcaldía de Medellín y la Secretaría de Participación Ciudadana; generando hipervínculos que conducen a la producción audiovisual que dará a conocer las experiencias de las organizaciones finalistas y se invitará a la ciudadanía en pleno a votar por su iniciativa favorita, constituyendo dicha votación un porcentaje del total del puntaje asignado a las organizaciones finalistas.

# PRESENTACIÓN TÉCNICA DE LA EXPERIENCIA

Las organizaciones interesadas en participar, deberán presentar un documento describiendo los detalles de la experiencia participativa que desean inscribir. En el documento, deben estar claramente identificados los siguientes elementos (cada organización participante, podrá incluir información adicional a modo de complemento, si lo considera necesario):

1. **Objetivos generales y específicos**

El objetivo general, consiste en describir el fin al que se desea llegar o la meta que se pretende lograr con el ejercicio o la experiencia participativa que desarrolla la organización. El objetivo define el resultado que se quiere obtener con todas las acciones y actividades que se desarrollan en el marco de la experiencia de participación ciudadana.

Los objetivos específicos, implican la descripción de los resultados o metas específicas que pretenden alcanzarse con el ejercicio o experiencia participativa y que sumados, permiten afirmar que se cumple con el objetivo general fijado.

1. **Justificación**

Explicar de forma clara los motivos sobre el por qué y el para qué se está realizando el ejercicio o la experiencia participativa, incluyendo los beneficios que con dicha experiencia se van a obtener en las comunidades.

1. **Metodología de trabajo**

Detallar el procedimiento utilizado para las fases de identificación, planificación, ejecución y seguimiento de todos los componentes y actividades de la experiencia inscrita.

1. **Ubicación geográfica de la experiencia**

Señalar con exactitud el territorio en que se está desarrollando la experiencia participativa (corregimiento, comuna, barrio, sector). Es fundamental reiterar, que la misma, deberá estar siendo desarrollada en el municipio de Medellín.

1. **Población beneficiaria**

Especificar la cantidad de personas, clasificando los diversos grupos etarios, de género y grupos poblacionales impactados positivamente con el ejercicio participativo.

1. **Cronograma general de actividades**

Presentar la lista de actividades y tareas que se desarrollan en el marco de la experiencia participativa, con sus respectivas fechas de realización.

1. **Origen de los recursos**

Explicar de qué manera se están financiando las actividades de la experiencia participativa inscrita, que no implique financiamiento con recursos públicos de ningún tipo. **Es fundamental reiterar, que el premio pretende resaltar experiencias participativas cuyos recursos no provienen del sector público, sino que son fruto de la autogestión y el trabajo comunitario.**

1. **Resultados e impacto**

Detallar y evidenciar, los logros alcanzados con el ejercicio participativo inscrito.

1. **Anexos de evidencias**

Fotos, videos, certificaciones, etc., los cuales, serán a decisión de la organización participante. (No se adjuntan en el cuerpo del documento).

#  REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

La presentación técnica de cada una de las experiencias postulantes, deberá ser entregada de manera digital, en un (1) documento que contenga un máximo de veinte (20) páginas de extensión, con tipo de letra Times New Roman y tamaño 12pts, donde se desarrollen todos los ítems establecidos en el punto anterior (7) de la presente convocatoria.

Se solicita a los postulantes, la presentación de todos los documentos y anexos soporte de su experiencia.

El documento anterior, deberá contener portada, tabla de contenido y estar debidamente foliado; la portada deberá especificar los siguientes datos:

* Dirigido a la Secretaría de Participación Ciudadana de la Alcaldía de Medellín, con asunto: Postulación al Premio Experiencias Relevantes de Participación Ciudadana.
* Título de la experiencia a inscribir.
* Nombre, dirección, teléfono y correo electrónico de la organización que desea inscribir la experiencia.
* Nombre, dirección, teléfono y correo electrónico de la persona responsable de la inscripción.

*Se deben incluir en el mismo, los siguientes anexos:*

**Documento donde se detalle:**

* El nombre de la organización.
* Número total de integrantes de la organización y datos básicos (nombre, dirección, teléfono y correo electrónico) de cada uno de ellos.
* **Listado de los datos (nombre completo, número de cédula, teléfono y correo electrónico), de los cuatro integrantes de la organización, que participarían en el intercambio experiencial en caso de resultar ganadora su experiencia de participación**.
* **Fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los cuatro integrantes de la organización, que participarían en el intercambio experiencial en caso de resultar ganadora su experiencia de participación**.
* Una breve descripción o reseña de la experiencia o trabajo participativo que se desea inscribir.
* Formato de inscripción y aceptación de términos y condiciones, **(formato 1)** debidamente diligenciado. *(Puede ser descargado en la página web:* [www.medellin.gov.co/participacion](http://www.medellin.gov.co/participacion) *).*
* Certificado de existencia y representación legal de la organización con vigencia reciente no superior a sesenta (60) días calendario. En el documento debe constar que el domicilio de la organización es el municipio de Medellín. **(Este requisito sólo aplica para las organizaciones formalmente constituidas).**
* Certificado emitido por la dependencia competente, donde conste que la organización no cuenta con sanciones vigentes al momento de presentar la postulación de su experiencia participativa a concursar en la presente convocatoria. **(Este requisito sólo aplica para las organizaciones formalmente constituidas).**
* Documento donde conste su conformación e integrantes, acompañado de un certificado de reconocimiento expedido por la dependencia municipal del nivel central o entidad descentralizada competente según el perfil de la organización, que dé cuenta de su radio de acción y del desarrollo de sus actividades en el territorio del municipio de Medellín, bien sea barrial, comunal, corregimental o de ciudad y el tiempo de conocimiento de su existencia. **(Este requisito sólo aplica para las organizaciones no formales).**
* Fotocopia del documento de identidad del representante legal o responsable de la organización.

Los documentos de inscripción deberán ser enviados al correo electrónico designado por la Secretaría de Participación dentro de las fechas establecidas en el cronograma general de la presente convocatoria.

La inscripción de las experiencias participativas para aspirar a los incentivos otorgados en el marco del Premio a las Experiencias Relevantes de Participación Ciudadana, implica la aceptación de los términos y condiciones (formato 1) estipulados en la presente convocatoria y de las decisiones que adopte el jurado durante el proceso de evaluación. Dicha aceptación deberá ser descargada, diligenciada y firmada por el representante legal o responsable de la respectiva organización.

## **Verificación de requisitos de inscripción**

La Secretaría de Participación Ciudadana, como responsable de la convocatoria, se encargará de la recepción de las experiencias en las fechas establecidas en la presente convocatoria y procederá a la verificación de la documentación aportada para establecer el cumplimiento de los requisitos de inscripción **(formato 2).** Luego de la revisión respectiva, se notificará por correo electrónico al representante de la organización, la constancia de recepción de documentos, con la relación de los ítems entregados.

Si alguno o algunos de los documentos requeridos en el punto 7 de la presente convocatoria no son enviados por la organización al momento de la inscripción, esta situación se podrá subsanar aportando los mismos antes de la fecha de cierre de inscripciones de conformidad con el cronograma establecido. Si no se cumple con este trámite, la experiencia no será inscrita para concursar.

Clasificarán a la fase de evaluación, aquellas experiencias que cumplan a cabalidad con los requisitos de inscripción establecidos, los cuales se certificarán con la constancia de inscripción emitido por la Secretaría.

La Secretaría de Participación Ciudadana procederá el **día 20 de Agosto de 2020**, a la publicación oficial del listado de experiencias que cumplieron con los requisitos establecidos, en la página web: **[www.medellin.gov.co/participacion.](http://www.medellin.gov.co/participacion)**

#  RETIRO VOLUNTARIO DE LA EXPERIENCIA

Cualquiera de las organizaciones participantes tendrá derecho a retirar la experiencia inscrita y renunciar al concurso, siempre y cuando la solicitud sea comunicada por escrito a la Secretaría de Participación Ciudadana, antes de la fecha de cierre de la etapa de inscripciones, establecida en el cronograma general de la presente convocatoria.

#  CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Aquellas experiencias admitidas al concurso por cumplimiento de requisitos de inscripción **(formato 2),** clasificarán a la fase de evaluación por parte del equipo de jurados, quienes, para la respectiva calificación y elección de finalistas, tendrán en cuenta los siguientes criterios generales y los respectivos rangos de porcentaje, para lo que a juicio del evaluador se asignará hasta la puntuación máxima de cada uno de los criterios:

|  |
| --- |
| **Criterios de evaluación para las Organizaciones de la Sociedad Civil.** |
| **CRITERIO** | **ASPECTOS A CONSIDERAR** | **PUNTAJE MÁXIMO** |
| **Sostenibilidad** | Capacidad de la experiencia para prevalecer y fortalecerse en el tiempo. | 20 |
| Muestra generación continua de resultados. |
| Muestra recepción positiva en la comunidad de intervención. |
| **Impacto** | Se evidencia aumento en la gestión participativa de la comunidad. | 15 |
| Generó una agenda local o de ciudad para el desarrollo. |
| Se evidencian transformaciones positivas en el territorio y sus habitantes. |
| **Innovación** | Propuso soluciones creativas para la atención de una situación o problema de su comunidad. | 15 |
| Logró que la comunidad con su propio esfuerzo superará dificultades de su entorno. |
| **Replicabilidad** | Logró que las acciones fueran aplicables en otros ámbitos de su mismo territorio. | 10 |
| Generó un efecto multiplicador en otros territorios de la ciudad. |
| **Pertinencia** | Es coherente con las necesidades y dinámicas de los territorios. | 10 |
| Su desarrollo permite identificar los avances de la experiencia en términos de participación ciudadana. |
| **Alianzas** | Evidencia de un trabajo en red con otras organizaciones comunitarias. | 10 |
| Trabaja en alianza con la institucionalidad. |
| Muestra alianzas con el sector privado. |
| Recibe apoyo de agencias de cooperación. |
| **Tecnología** | Usó herramientas virtuales como canal de movilización. | 10 |
| Usó herramientas tecnológicas como espacios de participación durante el proceso. |
| **Votación de la ciudadanía a partir de videos en redes de la Alcaldía de Medellín.** | La ciudadanía votará por la mejor experiencia relevante en el marco de los dos finalistas por dimensión temática y se le sumarán los puntos de acuerdo al número de likes que tenga el video a la hora de cerrar las votaciones | 10 |
| **Total** | 100 |

|  |
| --- |
| **Criterios de evaluación para las Organizaciones del Futuro.** |
| **CRITERIO** | **ASPECTOS A CONSIDERAR** | **PUNTAJE MÁXIMO** |
| **Sostenibilidad** | Capacidad de la experiencia para prevalecer y fortalecerse en el tiempo. | 10 |
| Muestra generación continua de resultados. |
| Muestra recepción positiva en la comunidad de intervención. |
| **Impacto** | Se evidencia aumento en la gestión participativa de la comunidad. | 15 |
| Generó una agenda local o de ciudad para el desarrollo. |
| Se evidencian transformaciones positivas en el territorio y sus habitantes. |
| **Innovación** | Propuso soluciones creativas para la atención de una situación o problema de su comunidad. | 20 |
| Logró que la comunidad con su propio esfuerzo superará dificultades de su entorno. |
| **Replicabilidad** | Logró que las acciones fueran aplicables en otros ámbitos de su mismo territorio. | 5 |
| Generó un efecto multiplicador en otros territorios de la ciudad. |
| **Pertinencia** | Es coherente con las necesidades y dinámicas de los territorios. | 10 |
| Su desarrollo permite identificar los avances de la experiencia en términos de participación ciudadana. |
| **Alianzas** | Evidencia de un trabajo en red con otras organizaciones comunitarias. | 10 |
| Trabaja en alianza con la institucionalidad. |
| Muestra alianzas con el sector privado. |
| Recibe apoyo de agencias de cooperación. |
| **Tecnología** | Usó herramientas virtuales como canal de movilización. | 20 |
| Usó herramientas tecnológicas como espacios de participación durante el proceso. |
| **Votación de la ciudadanía a partir de videos en redes de la Alcaldía de Medellín.** | La ciudadanía votará por la mejor experiencia relevante en el marco de los dos finalistas por dimensión temática y se le sumarán los puntos de acuerdo al número de likes que tenga el video a la hora de cerrar las votaciones | 10 |
| **Total** | **100** |

Durante el proceso de selección de finalistas, el jurado podrá solicitar a las organizaciones responsables de las experiencias concursantes, cualquier información complementaria que consideren necesaria para la evaluación. En el evento que dicha información no sea suministrada a tiempo, la evaluación y respectiva calificación se realizará con base en la documentación disponible aportada al momento de la inscripción.

# EVALUADOR

La Secretaría de Participación Ciudadana designará el equipo de jurados encargado de evaluar y seleccionar las experiencias ganadoras en las respectivas categorías.

El jurado, estará conformado por dieciocho (18) personas designadas por la Alcaldía de Medellín, seis (6) de los cuales, serán profesionales externos no vinculados con la Administración Municipal, designados especialmente para tal fin. Todos ellos, con reconocida idoneidad y conocimientos sobre temas sociales, físico- ambientales, de convivencia, económicos, de equidad de género y tecnológicos para la participación ciudadana.

Para fines de la evaluación, dicho equipo de jurados será dividido en seis grupos, cada uno conformado por tres (3) personas, siendo una de ellas, profesional externo.

Cada grupo de jurados, se reunirá en la fecha, hora y lugar determinados para llevar a cabo la respectiva deliberación sobre las experiencias que les sean asignadas, según los criterios de evaluación que se establecen en el punto 10 de la presente convocatoria y sus decisiones finales quedarán consignadas en un acta debidamente firmada por todos los integrantes del grupo de jurados respectivo.

Serán finalistas las experiencias que obtengan los dos máximos puntajes por cada una de las respectivas dimensiones, al sumar las calificaciones asignadas por parte de los jurados correspondientes, que en todo caso deberá ser igual o superior a 60 puntos de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en el punto 10 de la presente convocatoria.

Basándose en el resultado estipulado en las actas de los jurados, la Secretaría de Participación Ciudadana procederá a la publicación oficial de la lista de finalistas por dimensión el  **14 de septiembre de 2020**, en la página web: **[www.medellin.gov.co/participacion.](http://www.medellin.gov.co/participacion)**

La ciudadanía votará en la página web: [**www.medellin.gov.co/participacion**](http://www.medellin.gov.co/participacion) por la mejor experiencia relevante entre los dos finalistas de cada dimensión temática y se le otorgarán los puntos a la experiencia que mayor número de likes obtenga entre el **12** y el **18 de octubre de 2020,** día en cual se cierran las votaciones.

El nombre de las experiencias ganadoras se dará a conocer el **27 de octubre de 2020,** a través de la página web: **[www.medellin.gov.co/participacion](http://www.medellin.gov.co/participacion)** y serán aquellas experiencias que hayan obtenido el mejor puntaje en cada una de las seis dimensiones.

En caso de que todo el equipo de jurados decida por unanimidad que ninguna de las experiencias recibidas para concursar, cumple con los criterios de evaluación establecidos o todas incurren en las causales de eliminación estipuladas en el punto 12 de la presente convocatoria, podrán declarar la categoría y/o dimensión desierta según el caso y así quedará consignado en un acta.

**Nota:** El veredicto del jurado es inapelable.

# CAUSALES DE ELIMINACIÓN

Durante cualquier etapa de la presente convocatoria, serán eliminadas aquellas experiencias que incurran en una o varias de las causales enumeradas a continuación (dicha eliminación es inapelable):

* La experiencia inscrita no se encuentra en fase de ejecución.
* La organización participante no tiene domicilio y radio de acción en el municipio de Medellín. Es decir, que la organización no se encuentra (tiene su domicilio, sede, espacio de trabajo) y no desarrolla sus acciones en dicho municipio.
* La experiencia inscrita está siendo desarrollada con recursos provenientes de fuentes públicas y no fruto de su autogestión.
* La documentación de la experiencia inscrita, presenta contradicción, inconsistencias o alguna alteración evidente.
* Si la experiencia presentada a concurso no es coherente con la línea temática establecida para la categoría en la cual se inscribió.
* Si la organización participante tiene alguna sanción vigente como consecuencia de un proceso de inspección, vigilancia y control.
* La experiencia inscrita fue premiada en las versiones anteriores del Premio Municipal a las Experiencias Relevantes de Participación Ciudadana, llevadas a cabo en los años 2017, 2018 y 2019.
* Si una misma organización postula a concurso varias experiencias diferentes, será evaluada la que haya sido presentada primero en el tiempo, quedando automáticamente eliminadas las demás.
* Que la iniciativa presentada no obtenga el puntaje mínimo establecido en la presente Convocatoria (60 Puntos).

#  CRITERIOS DE DESEMPATE

En el caso de presentarse un empate entre dos o más experiencias participantes en la categoría de Organizaciones de la Sociedad Civil, este se resolverá atendiendo al siguiente orden de variables:

* Quien haya obtenido mayor puntaje en el ítem *“Sostenibilidad”*, de acuerdo a lo establecido en los criterios de evaluación.
* Quien haya obtenido mayor puntaje en el ítem *“Impacto”*, de acuerdo a lo establecido en los criterios de evaluación.
* Quien haya obtenido mayor puntaje en el ítem *“Innovación”*, de acuerdo a lo establecido en los criterios de evaluación.
* Quien haya obtenido mayor puntaje en el ítem ¨Votación Virtual Ciudadana¨ de acuerdo a lo establecido en los criterios de evaluación.

En el caso de presentarse un empate entre dos o más experiencias participantes en la categoría de Organizaciones de Medellín Futuro, este se resolverá atendiendo al siguiente orden de variables:

* Quien haya obtenido mayor puntaje en el ítem *“Tecnología”*, de acuerdo a lo establecido en los criterios de evaluación.
* Quien haya obtenido mayor puntaje en el ítem *“Innovación”*, de acuerdo a lo establecido en los criterios de evaluación.
* Quien haya obtenido mayor puntaje en el ítem *“Impacto”*, de acuerdo a lo establecido en los criterios de evaluación.
* Quien haya obtenido mayor puntaje en el ítem ¨Votación Virtual Ciudadana¨ de acuerdo a lo establecido en los criterios de evaluación.

#  ACTA DE COMPROMISO

Queda establecido que, mediante acta de compromiso **(formato 3),** los responsables de las experiencias premiadas ***se comprometen a aceptar el incentivo otorgado****, para la categoría de las Organizaciones de la Sociedad Civil,* antes del inicio de los trámites administrativos necesarios para el desarrollo del intercambio experiencial de carácter virtual o presencial, la realización de murales y otras activaciones artísticas y culturales que resalten la labor y los aportes de las organizaciones ganadoras.

**En caso de no aceptar el premio, quedará consignado en un documento como constancia para el debido registro (formato 4).**

Queda establecido que, mediante acta de compromiso **(formato 3),** los responsables de las experiencias premiadas ***se comprometen a aceptar el incentivo otorgado****, para la categoría de las Organizaciones de Medellín futuro,* antes del inicio de los trámites administrativos necesarios para el desarrollo del intercambio experiencial de carácter virtual o presencial, de la difusión de piezas comunicacionales de las experiencias ganadoras en espacios con amplia afluencia ciudadana y, la realización de expresiones artísticas y culturales que resalten la labor y los aportes de las organizaciones ganadoras.

**En caso de no aceptar el premio, quedará consignado en un documento como constancia para el debido registro (formato 4).**

En el evento de que se presente la no aceptación del incentivo por parte de alguna de las organizaciones cuya experiencia resultó ganadora, este será otorgado a la experiencia que obtenga el segundo puntaje más alto en la respectiva dimensión, de acuerdo a la calificación emitida por el jurado. En caso de presentarse otras renuncias, se aplicará de manera sucesiva, este mismo criterio.

#   ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

La presentación de las experiencias para aspirar a los premios en las seis (6)dimensiones temáticas, implica la aceptación de las bases del concurso **(formato 1)** estipuladas en la presente convocatoria y de las decisiones que adopte el jurado durante el proceso de evaluación

#  RESERVA DE DOCUMENTOS

Durante todo el proceso de la convocatoria, la Secretaría de Participación Ciudadana se compromete al correcto uso de la documentación recibida por parte de las organizaciones participantes.

#  RECONOCIMIENTOS HONORÍFICOS A OTORGAR EN LA PRESENTE CONVOCATORIA

Se establecen los siguientes cuatro (4) reconocimientos honoríficos a discrecionalidad de la Secretaría de Participación Ciudadana y según los parámetros que se definen a continuación:

* A **una (1) Instancia de Participación Ciudadana,** como exaltación a su compromiso y labor en pro de la participación en el municipio de Medellín.
* A **un (1) Consejo Comunal o Corregimental de Planeación -CCCP-,** definidos en el Acuerdo 28 de 2017, como exaltación a su labor y compromiso en temas de participación ciudadana en cualquiera de los territorios que conforman el municipio de Medellín.
* A **un (1) Ciudadano o Ciudadana,** como exaltación a su compromiso y actividad en temas de participación ciudadana en cualquiera de los territorios que conforman el municipio de Medellín.
* A **una (1) Mujer Lideresa de Medellín Futuro,** como exaltación a su compromiso y actividad en temas de participación ciudadana en cualquiera de los territorios que conforman el municipio de Medellín.

**Anotación**: La Secretaría de Participación Ciudadana, otorgará un galardón de diseño exclusivo y un pergamino o certificado donde se referencie los méritos que ha evidenciado para obtener el reconocimiento.

## **17.1 Reconocimiento honorífico a una (1) instancia de participación ciudadana**

La instancia de participación debe destacarse por su compromiso y aportes al fortalecimiento de la participación ciudadana en el municipio de Medellín.

## 17.1.1 Elección

La Secretaría de Participación Ciudadana elegirá de manera directa a una instancia de participación que se destaque por su compromiso y actividad en torno a dicho principio constitucional y derecho fundamental, de acuerdo a recolección de información y seguimiento a su plan de trabajo, en el que se evidencien los logros obtenidos.

Para los efectos de esta convocatoria y de conformidad con la definición establecida por el Ministerio del Interior, entiéndase como instancias los “*espacios formales (creados por una norma) e informales donde la comunidad puede informar, debatir, deliberar, concertar o decidir, manifestarse respecto a los temas o iniciativas que le afecten; permite el encuentro e interacción entre actores sociales y entre estos con las autoridades públicas*”.

## 17.1.2 Criterios de elección

* Ser una instancia activa dentro del grupo poblacional o sector al que pertenece, esto incluye que la mayoría de sus participantes estén activos.
* Haber generado conceptos referentes a los procesos que asesora y/o acompaña dentro del radio de acción del municipio de Medellín.
* Haber incidido en la formulación de las políticas públicas de su sector o grupo poblacional en el municipio de Medellín.
* Haber implementado procesos que contribuyen a mejorar las condiciones sociales y la participación democrática en el municipio de Medellín.

## **17.2 Reconocimiento honorífico a un (1) Consejo Comunal o Corregimental de Planeación - CCCP**

El CCCP debe destacarse por su labor y compromiso en temas de participación ciudadana en el municipio de Medellín.

## 17.2.1 Elección

La Secretaría de Participación Ciudadana, elegirá de manera directa a uno de los consejos comunales o corregimentales de planeación que se destaque por su labor y compromiso en temas de participación ciudadana en cualquiera de los territorios del municipio de Medellín.

Los Consejos Comunales o Corregimentales de Planeación, creados por la Ley 1551 de 2012, adoptados en el Municipio de Medellín mediante Acuerdo 28 de 2017 y reglamentados por el Decreto 0697 de 2017, son “*escenarios de planeación participativa”*, cuya competencia es “*liderar la concertación democrática que sustenta la planeación del desarrollo local de comunas y corregimientos, apoyando la promoción en el territorio de la participación ciudadana en la formulación y seguimiento de los diferentes instrumentos de planeación*”.

## 17.2.2 Criterios de elección

* Articulación de intereses del CCCP alrededor del desarrollo local.
* Capacidad de integración y movilización de los diferentes sectores en torno a la planeación y el desarrollo local.
* Apropiación y movilización del CCCP en torno a las fases de la ruta de Planeación del Desarrollo Local y Presupuesto Participativo.
* Nivel y capacidad de organización interna del CCCP y de movilización de los sectores.
* Desarrollo de acciones innovadoras en el marco de los procesos de participación ciudadana.

## **17.3 Reconocimiento honorífico a un ciudadano o ciudadana**

El ciudadano o ciudadana debe destacarse por su compromiso y aportes al fortalecimiento de la participación ciudadana en el municipio de Medellín.

## 17.3.1Elección

La Secretaría de Participación Ciudadana, elegirá de manera directa a un ciudadano o ciudadana que se destaque por su compromiso y actividad de acuerdo a recolección de información y seguimiento a su plan de trabajo en el que se evidencien los logros obtenidos.

Para efectos de esta convocatoria, entiéndase como Ciudadano o Ciudadana aquel individuo comprometido a generar espacios alternativos de participación en temas relacionados con dinámicas de convivencia, físico - ambientales, económicas y tecnológicas que responden a las necesidades que se presentan en medio de la contingencia.

## 17.3.2 Criterios de elección

* Ser un ciudadano o ciudadana que haya demostrado su actividad y compromiso, en torno a procesos participativos en alguno de los territorios que conforman el municipio de Medellín.
* Haber incidido de alguna manera en el desarrollo social de su sector o grupo poblacional en el municipio de Medellín.
* Haber implementado procesos que contribuyen a mejorar las condiciones sociales y la participación democrática en el municipio de Medellín.

## **17.4 Reconocimiento honorífico a la trayectoria de una (1) Mujer Lideresa de Medellín Futuro**

La mujer participante debe destacarse por su compromiso y trabajo en la defensa por el liderazgo femenino, así como por la búsqueda de la paridad en los escenarios de toma de participación y toma de decisiones.

## 17.4.1 Elección

La Secretaría de Participación Ciudadana elegirá de manera directa a una mujer que se destaque por su compromiso con la defensa del liderazgo femenino, en torno a la búsqueda de la paridad en los escenarios participativos y decisorios y el acompañamiento a otras mujeres lideresas, de acuerdo a recolección de información y seguimiento a su trayectoria, en el que se evidencien los logros obtenidos.

## 17.4.2 Criterios de elección

* Ser una mujer activa en algún escenario de participación ciudadana de la ciudad de Medellín.
* Haber acompañado procesos de liderazgo de otras mujeres.
* Haber incidido en la formulación de políticas públicas, programas o proyectos en relación a mujeres en el municipio de Medellín.
* Haber implementado procesos que contribuyen a promover la igualdad de género y la participación ciudadana de las mujeres en el municipio de Medellín.

# CRONOGRAMA GENERAL DE LA CONVOCATORIA

|  |
| --- |
| **CRONOGRAMA PREMIO EXPERIENCIAS RELEVANTES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA** |
| **ACTIVIDAD** | **LUGAR** | **FECHA INICIAL** | **FECHA FINAL** |
| **Campaña de difusión y convocatoria** | Página Web: www.medellin.gov.co / participacion | 14/07/2020  | 14/07/2020 |
|
|
| **Recepción de experiencias: Apertura y cierre de inscripciones** | Página Web: www.medellin.gov.co /participacion | 21/07/2020 | 18/08/2020 |
|
|
| **Publicación de seleccionados por cumplimiento de requisitos de inscripción** | Página Web: www.medellin.gov.co /participacion | 20/08/2020 | 20/08/2020 |
|
|
| **Evaluación de las experiencias por parte de los jurados** | JURADOS | 21/08/2020  | 11/09/2020 |
|
|
| **Publicación de experiencias finalistas** | Página Web: www.medellin.gov.co /participacion | 14/09/2020 | 14/09/2020 |
|
|
| **Votación virtual de experiencias finalistas** | Página Web: www.medellin.gov.co / participacionRedes sociales Secretaría de Participación Ciudadana | 12/10/2020 | 18/10/2020 |
|
|
| **Publicación de Resultados** | Página Web: www.medellin.gov.co /participacion | 27/10/2020 | 27/10/2020  |
|
|
| **Ceremonia de premiación a las experiencias ganadoras** | Página Web: www.medellin.gov.co /participacionRedes sociales Secretaría de Participación Ciudadana | 14/11/2020 | 14/11/2020 |
|
|

# AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN

Los postulantes en las categorías establecidas, podrán autorizar a la Alcaldía de Medellín, para reproducir o publicar las experiencias inscritas en los documentos y medios que considere oportunos para fines de difusión y su eventual utilización en posteriores campañas de promoción, que pueda realizar la Administración Municipal. Dicha autorización quedará consignada en un documento como constancia para el debido registro **(formato 5).**

# ANEXOS

***SOBRE LOS JURADOS:***

**SELECCIÓN Y ROL DE LOS JURADOS**

El equipo de jurados que calificarán las experiencias presentadas a concurso en las dos categorías establecidas en la convocatoria a la “Cuarta Versión del Premio Experiencias Relevantes de Participación Ciudadana” denominada Organizaciones de la Sociedad Civil y Organizaciones de Medellín Futuro, será designado por la Secretaría de Participación Ciudadana y estará conformado por personas de la Administración Municipal y profesionales externos no vinculados con aquella, teniendo en cuenta su reconocida idoneidad y conocimientos sobre temas sociales y de participación ciudadana. Los jurados, tendrán a cargo el análisis y evaluación de las experiencias inscritas.

**DEBERES DE LOS JURADOS**

* Los jurados deberán tener pleno conocimiento de las bases del concurso, establecidas en el documento de convocatoria.
* Los jurados analizarán y evaluarán las experiencias que le sean asignadas, de acuerdo a los criterios establecidos para la respectiva categoría y contenidos en el documento de convocatoria.
* Los jurados tendrán el deber de declararse impedidos, en caso de manifestar vínculos o afinidades con alguna organización o ciudadano concursante. En tal caso, la Secretaría de Participación Ciudadana procederá a designar otros jurados con la misma idoneidad para evaluar las experiencias correspondientes.
* Los jurados deberán atender a criterios de imparcialidad, objetividad y actuar con plena autonomía y discreción durante el proceso de evaluación.
* Los jurados deberán hacer un uso adecuado de la información contenida en los documentos aportados por las organizaciones cuyas experiencias se encuentran participando y tener en cuenta que su utilización y revisión, sólo aplica para el proceso de evaluación.
* Cada uno de los seis grupos de jurados, estará conformado por tres (3) personas, dos de ellas de la Administración Municipal y un profesional externo no vinculado con la entidad; deberán reunirse y deliberar para asignar los puntajes finales a las experiencias sometidas a su evaluación y diligenciar, firmar y entregar a la Secretaría de Participación Ciudadana las respectivas planillas de evaluación y las actas firmadas con los resultados del concurso.

Los jurados estarán invitados a participar del evento de premiación donde se darán a conocer públicamente las experiencias ganadoras.

**PROCESO DE DELIBERACIÓN Y SELECCIÓN DE GANADORES**

En fecha previamente establecida, cada uno de los seis grupos de jurados, después de evaluar las experiencias asignadas, se reunirán para deliberar y determinar el puntaje a asignar a cada una de ellas según los criterios de evaluación establecidos, estos resultados quedarán consignados en el acta respectiva debidamente firmada.

Con base en las actas de cada uno de los grupos de jurados, la Secretaría de Participación Ciudadana procederá a publicar en la página web institucional, las experiencias finalistas de cada una de las categorías (2 primeros puntajes), oficializando las dos propuestas que serán sometidas a la votación virtual por parte de la ciudadanía.

En caso de que todo el equipo de jurados decida por unanimidad que ninguna de las experiencias recibidas para concursar, cumple con los criterios de evaluación establecidos o todas incurren en las causales de eliminación estipuladas en el punto 12 de la presente convocatoria, podrán declarar la categoría y/o dimensión desierta según el caso y así quedará consignado en un acta.

En el evento de que se presente la no aceptación del incentivo por parte de alguna de las organizaciones cuya experiencia resultó ganadora, este será otorgado a la experiencia que obtenga el segundo puntaje más alto en la respectiva dimensión, de acuerdo a la calificación emitida por el jurado. En caso de presentarse otras renuncias, se aplicará de manera sucesiva, este mismo criterio.

**PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

El día 14 de septiembre de 2020, la Secretaría de Participación Ciudadana publicará la lista de finalistas por cada una de las dimensiones contempladas en el premio, a través de la página web institucional [***www.medellin.gov.co/participacion***](http://www.medellin.gov.co/participacion)

El día 27 de octubre de 2020, la Secretaría de Participación Ciudadana publicará la lista de experiencias ganadores por cada una de las dimensiones contempladas en el premio, a través de la página web institucional [***www.medellin.gov.co/participacion***](http://www.medellin.gov.co/participacion)

Las experiencias ganadoras por cada una de las dimensiones contempladas en el premio, se reconocerán durante la ceremonia de premiación a realizarse el día 14 de noviembre de 2020.

**Nota:** el veredicto del jurado es inapelable.